



0103 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 25 FEB 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 970 511 451,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando 066-2013-MINEDU/VMGP-DIECA y el Informe N° 001-2013-ME-VMGP-DIECA-AEA-LLC, la Dirección de Educación Comunitaria y



Ambiental manifiesta que en el marco del Programa Presupuestal por Resultados 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres," se debe transferir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 586 164,00), con la finalidad que se ejecuten actividades en el marco del referido Programa;

Que, mediante Memorándum N° 0125-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica considera pertinente la transferencia de recursos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 586 164,00); asimismo, señala que la modificación presupuestaria implica cambio en la meta física;

Que, con Informe N° 048-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 586 164,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que permita financiar las actividades relacionadas a reducir la vulnerabilidad ante peligros naturales y fortalecer la atención de emergencias por desastres, en las instituciones educativas priorizadas a cargo de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que





0103 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 586 164,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático****Financiar Desarrollo de Capacidades en Instituciones Educativas para una Cultura de Gestión del Riesgo de Desastres**

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL**PLIEGO** : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios**DE LA:**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				1.586.164	1.586.164
	0068		REDUCCION OE VULNERABILIAO Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			
		3000462	INSTITUCION EOUCATIVA SEGURA			
		5003377	OESARROLLO OE CAPACIDADES EN INSTITUCIONES EOUCATIVAS PARA UNA CULTURA OE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1.586.164	1.586.164	
TOTAL PLIEGO				1.586.164		1.586.164

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				1.586.164	1.586.164
	0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			
		3000462	INSTITUCION EOUCATIVA SEGURA			
		5003377	DESARROLLO OE CAPACIDADES EN INSTITUCIONES EOUCATIVAS PARA UNA CULTURA DE GESTION DEL RIESGO OE DESASTRES	1.586.164	1.586.164	
TOTAL PLIEGO				1.586.164		1.586.164

